

aprovechamiento de los esteros, lagunas que se encuentren en las playas y en los terrenos baldíos, y de los mares territoriales, serán reglamentados especialmente por el Ejecutivo federal.

«Art. 3.º Los delitos del orden común que se cometieren en los lagos, canales y ríos interiores, así como el conocimiento de las controversias que se suscitaren entre particulares, con motivo de la aplicación de los reglamentos que expida la Secretaría de Fomento, corresponden á la jurisdicción local que fuere competente.

«México, veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Miguel Castellanos Sánchez*, Senador presidente.—*Luis C. Curiel*, Diputado presidente.—*Guillermo de Landa y Escandón*, Senador secretario.—*A. Riva y Echeverría*, Diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—*Porfirio Diaz*.—Al C. General Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.»

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 5 de 1888.—*Pacheco*.—Al C. Gobernador del Estado de Jalisco.—*Guadalajara*.»

## INDICE DEL TOMO SEGUNDO

### FORMULARIOS

#### SOBRE EL DENUNCIO DE LOS TERRENOS BALDIOS.

|   | Fóginas. |
|---|----------|
| A.—Escrito denunciando un terreno baldío . . . . .          | 663      |
| Auto de investigación . . . . .                             | 664      |
| B.—Escrito pidiendo se admita el denuncia. . . . .          | 665      |
| Auto para el anterior escrito . . . . .                     | 666      |
| C.—Comisión al Ingeniero que practica un deslinde . . . . . | 667      |
| D.— <i>Deslinde</i> (diligencia preliminar). . . . .        | 669      |
| E.—Actas del deslinde . . . . .                             | 670      |
| F.—Informe pericial . . . . .                               | 671      |
| G.— <i>Escrito de oposición</i> . . . . .                   | 674      |
| Auto para el anterior escrito . . . . .                     | 675      |
| Acta de la Junta de avenencia . . . . .                     | 676      |

|   | Páginas. |
|---|----------|
| I. Propósito abstracto de nuestras leyes sobre colonización . . . . .   | 821      |
| II. Principios fundamentales de una buena colonización . . . . .  | 822      |
| III. Ideal de una sociedad feliz . . . . .  | 824      |
| IV. Programa de mejoras sociales en nuestro país. . . . .   | 825      |
| V. Justicia y conveniencia de repartir entre los nacionales las tierras públicas. . . . .                                     | 827      |
| VI. Condiciones y número de la población bastante á formar una Potencia de primer orden . . . . .                             | 830      |
| VII. <i>Capitales y no hombres</i> es lo que debemos hacer venir á México . . . . .   | 831      |
| VIII. Estadística de la miseria. . . . .  | 833      |
| IX. Estadística de la emigración actual . . . . .   | 838      |
| X. Errores funestos originados de una admiración pueril en favor de los Estados Unidos . . . . .                              | 840      |
| XI. Continuación de la misma materia . . . . .  | 843      |
| XII. Ideas fundamentales sobre la formación de la nacionalidad, y <i>conclusiones</i> sobre el tema de esta Sección . . . . . | 847      |

#### APENDICE AL LIBRO SEGUNDO.

|   |     |
|---|-----|
| <i>Reglamento</i> para la explotación de bosques y terrenos baldíos y nacionales. . . . . | 852 |
|---|-----|

### LIBRO TERCERO.

#### *Cuestiones fundamentales.*

|                     | Páginas. |
|---------------------|----------|
| Preámbulo . . . . . | 891      |

#### TITULO PRIMERO.

|  |     |
|--|-----|
| <i>De la moralidad y conveniencia de los negocios sobre terrenos baldíos. . . . .</i>                  | 894 |
| SECCION PRIMERA.— <i>Los negocios de baldíos juzgados á la luz de la moral y del derecho . . . . .</i> | 894 |
| I. Idea general del derecho de propiedad: su principio racional y su principio jurídico . . . . .      | 894 |
| II. Legislaciones sagradas sobre el dominio del Estado en las tierras de su jurisdicción . . . . .     | 897 |
| III. Legislación romana sobre la misma materia . . . . .   | 900 |

|  | Páginas. |
|--|----------|
| IV. Legislación patria sobre la misma materia . . . . .  | 901      |
| V. Conclusiones . . . . .  | 902      |
| SECCION SEGUNDA.— <i>Los negocios de baldíos examinados con relación á las conveniencias sociales</i> . . . . .  |          |
| I. Enunciación.—Los negocios de baldíos en la época colonial y en la época presente . . . . .  | 904      |
| II. Males que han causado los negocios de baldíos para la pequeña y la mediana propiedad agraria . . . . .   | 912      |
| III. Males que los negocios de baldíos han ocasionado para los denunciadores de tierras públicas . . . . .   | 923      |
| IV. Conclusiones. . . . .  | 926      |
| SECCION TERCERA.— <i>De la distribución de la tierra</i> . . . . .   |          |
| I. Tendencia natural del hombre á cultivar sus propios lares.—Ley de concentración y disgregación de la propiedad agraria . . . . .  | 929      |
| II. Grande y pequeño cultivo—grande y pequeña propiedad . . . . .  | 940      |
| III. Acción corruptora y mortal de las grandes haciendas, para las costumbres, el progreso social, la riqueza pública, el poder y las instituciones democráticas . . . . . | 952      |
| IV. Programa de mejoramiento social, económico y político de nuestro país, en  |          |

|  | Páginas. |
|--|----------|
| cuanto esto depende del aprovechamiento de la tierra . . . . . | 963      |
| Epílogo . . . . .  | 971      |

## TITULO SEGUNDO.

*De la competencia federal.*

|   |     |
|---|-----|
| I. Enunciación . . . . .  | 976 |
| II. Soberanía.—Dominio eminente . . . . .   | 977 |
| III. Soberanía federal. . . . .   | 984 |
| IV. Incompatibilidad de la Soberanía de los Estados con la Soberanía Nacional . . . . .   | 987 |
| V. Carencia de verdadera Soberanía en los Estados de la Unión Mexicana, conforme á los principios generales del Derecho Público, y conforme al Derecho Público Nacional.—Solución . . . . . | 989 |

## TITULO TERCERO.

*La Prescripción.*

|  |     |
|--|-----|
| Preliminares. . . . .                          | 993 |
| SECCION PRIMERA.— <i>Res habilis</i> . . . . . | 997 |
| Proemio. . . . .                               | 997 |

ARTICULO PRIMERO.

|                               | Páginas. |
|-------------------------------|----------|
| <i>Res fiscali.</i> . . . . . | 1,000    |

ARTICULO SEGUNDO.

|  |       |
|--|-------|
| <i>Observaciones</i> . . . . .   | 1,008 |
| § I. Leyes antiguas. . . . .   | 1,008 |
| § II. Legislación moderna. . . . .   | 1,014 |
| § III. La prescripción conforme á la ley<br>general de 26 de Marzo de 1894 . . . . . | 1,022 |
| SECCION SEGUNDA.— <i>Titulus</i> . . . . .   | 1,029 |

ARTICULO PRIMERO.

|   |       |
|---|-------|
| <i>Indicaciones por vía de método</i> . . . . . | 1,029 |
| § I. Possessio . . . . .                        | 1,030 |
| § II. Bona fides. . . . .                       | 1,032 |
| § III. Tempus . . . . .                         | 1,033 |

ARTICULO SEGUNDO.

|   |       |
|---|-------|
| <i>Del justo título en general.</i> . . . . .           | 1,035 |
| § I. Necesidad del justo título . . . . .               | 1,035 |
| § II. Opiniones de algunos autores . . . . .            | 1,039 |
| § III. ¿ <i>Quid</i> en los terrenos baldíos? . . . . . | 1,045 |
| § IV. El error . . . . .                                | 1,047 |

|   |       |
|---|-------|
| § V. <i>De los diversos títulos de dominio.</i> —<br>Título primordial.—Título vicioso.—<br>Título verdadero y título no verdade-<br>ro . . . . . | 1,049 |
|---|-------|

ARTICULO TERCERO.

|   |       |
|---|-------|
| <i>De los títulos de donde procede la posesión.</i> . . . . . | 1,051 |
| § I. Del título «Pro emptore». . . . .                        | 1,051 |
| § II. Del título «Pro hærede». . . . .                        | 1,053 |
| § III. Del título «Pro donato» . . . . .                      | 1,054 |
| § IV. Del título «Pro derelicto». . . . .                     | 1,055 |
| § V. Del título «Pro legato» . . . . .                        | 1,056 |
| § VI. Del título «Pro dote» . . . . .                         | 1,056 |
| § VII. Del título «Pro suo». . . . .                          | 1,057 |
| § VIII. Del título «Pro soluto» . . . . .                     | 1,060 |

ARTICULO CUARTO.

|   |       |
|---|-------|
| <i>De las condiciones indispensables en todo<br/>título hábil para la prescripción.</i> . . . . . | 1,062 |
| § I. De la legitimidad del título . . . . .   | 1,062 |
| § II. De la no suspensión del título. . . . .   | 1,067 |
| § III. Del tiempo que debe permanecer en<br>vigor el justo título. . . . .                        | 1,070 |
| § IV. Sobre la creencia de existir un jus-<br>to título . . . . .                                 | 1,071 |

|                                 | Páginas. |
|---------------------------------|----------|
| CONCLUSION . . . . .            | 1,076    |
| <i>Protesta final</i> . . . . . | 1,100    |

## SUPLEMENTO.

|  |       |
|--|-------|
| <i>Disposiciones sobre designación y fraccionamiento de Egidos de los pueblos.</i> . . . . | 1,105 |
| Preámbulo. . . . .   | 1,105 |
| I. Fondo legal . . . . .   | 1,107 |
| II. Egidos. . . . .  | 1,108 |

## CIRCULARES Y RESOLUCIONES.

|  |       |
|--|-------|
| I. <i>Resolución</i> de 28 de Agosto de 1867, sobre adjudicación de tierras á unos pueblos. . . . .                                      | 1,113 |
| II. <i>Resolución</i> de 13 de Octubre de 1869 sobre designación del fondo legal y egidos en los pueblos de la Baja California . . . . . | 1,115 |
| III. <i>Circular</i> sobre extensión y señalamiento del fondo legal de los pueblos. . . . .  | 1,118 |
| IV. <i>Resolución</i> sobre fraccionamiento de egidos en el Estado de Chiapas . . . . .  | 1,120 |

|  | Páginas. |
|--|----------|
| V. <i>Resolución</i> sobre la extensión y figura que debe darse al fondo legal de los pueblos del Yaqui y el Mayo, y otros, en el Estado de Sonora. . . . .                          | 1,124    |
| VI. <i>Resolución</i> sobre fondo y egidos del pueblo de Batacora, Sonora . . . . .  | 1,126    |
| VII. <i>Resolución</i> sobre adjudicación de tierras á los indios y pueblos del Yaqui. . . . .   | 1,128    |
| VIII. <i>Circular</i> de 30 de Agosto de 1888, que fija algunas reglas para hacer el reparto de tierras de comunidad . . . . .   | 1,129    |
| IX. <i>Circular</i> de 28 de Octubre de 1889, que dispone en qué forma y qué autoridades han de hacer el reparto de los egidos de los pueblos y otras tierras de comunidad . . . . . | 1,130    |
| X. <i>Circular</i> de la misma fecha sobre la misma materia. . . . .   | 1,132    |
| XI. <i>Circular</i> de la misma fecha sobre la misma materia. . . . .  | 1,133    |
| — <i>Instrucciones</i> á los Jefes de Hacienda, Agentes de Fomento, etc., para que cuiden de que sean entregados los títulos que se expiden al repartir egidos . . . . .             | 1,137    |
| — <i>Informe</i> sobre erección de nuevas poblaciones. . . . .   | 1,139    |
| — <i>Ley</i> sobre aprovechamiento de aguas federales de 4 de Junio de 1894 . . . . .  | 1,149    |
| — <i>Ley que se cita</i> en la anterior . . . . .  | 1,152    |
| Fé de erratas del Segundo Tomo . . . . .   | xv       |

## ERRATAS SUSTANCIALES

DEL SEGUNDO TOMO.

| Págs. | Líneas. | DICE:  | DEBE LEERSE:  |
|-------|---------|--|---|
| 672   | 8       | 1856   | 1756.   |
| 688   | 25      | <i>defender</i>                              | <i>defenderse.</i>                                  |
| 690   | 6       | <i>al agente</i>                             | <i>ab agente.</i>                                   |
| 691   | 30 y 31 | Titius                                       | Titius.   |
| 710   | 19      | extensos                                     | expresos.   |
| 741   | 12      | 0838 metros                                  | 0.838 mmtros.                                       |
| 809   | 34      | <i>mortis causi</i>                          | <i>mortis causa.</i>                                |
| 815   | última  | Título 7º                                    | Título 9º   |
| 838   | 11      | limitad                                      | tímido.   |
| 841   | 11      | propiedad                                    | prosperidad.  |
| 897   | 10      | esclavos                                     | slavos.   |
| 916   | 24      | de la custodia                               | de su custodia.                                     |
| 924   | 16      | justificarlo                                 | perjudicarlo.                                       |
| 925   | 5       | desde el mozo rudo                           | —Desde el mozo rudo.                                |
| 959   | 18      | hacerlos                                     | hacerlo.  |
| 962   | 17      | no haya                                      | no hay.   |
| 968   | 10      | vendérselos                                  | venderlos.  |
| 972   | 15      | Balbeca                                      | Balbeck.  |
| 936   | 9       | —2º que este dominio<br>es el de los Estados | —2º que este dominio<br><i>no es de los Estados</i> |
| 994   | 19      | <i>suffirct</i>                              | <i>sufficeret.</i>                                  |
| 1,000 | 20      | tueturne                                     | <i>tuetur ne.</i>                                   |
| 1,002 | 32      | <i>res habilis</i>                           | <i>res habiles.</i>                                 |
| 1,004 | 13      | praoditorum                                  | praeditorum.  |
| 1,004 | 14      | jagi   | jugi.   |
| 1,017 | 25      | de intentar                                  | al intentar.  |
| 1,019 | 17      | decididas                                    | decisivas.  |
| 1,031 | 20      | svrmera                                      | synmera (griego)                                    |
| 1,043 | 13      | al verdadero dueño<br>della                  | el verdadero dueño<br>della.                        |
| 1,044 | 21      | <i>fide</i>                                  | <i>fides.</i>                                       |
| 1,048 | 19      | conveniencias                                | convenciones.                                       |
| 1,069 | 27      | aJquirida                                    | trasmítida.   |
| 1,071 | 24      | presario                                     | precario.   |
| 1,072 | 18      | que para <i>otra</i> pres-<br>cripción       | que para <i>esta</i> pres-<br>cripción.             |

**ADVERTENCIA.**—El lector se servirá tener en cuenta que la "Introducción" y el Título 1º Libro 1º de esta obra, fueron escritos antes de presentarse á las Cámaras Legislativas la Ley de 18 de Diciembre de 1893.

—Se servirá también corregir en el Tomo I, pág. 380, línea 7 la errata siguiente, no anotada en el primer Tomo:—Dice: los estanquillos.—Debe decir: las estampillas.

**OTRA.**—Al leer lo que decimos al tratar «del juicio de oposición» y en otros lugares de esta obra, sobre las presunciones *juris* inherentes á la posesión de los inmuebles, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Ley 28, Título 2, Partida 3ª.



|   | Páginas. |
|---|----------|
| Auto remitiendo el expediente al Juzgado de Distrito . . . . .                  | 676      |
| H.—Escrito presentando la sentencia que recae en un juicio de oposición . . . . | 677      |
| I.—Escrito pidiendo á la Secretaría de Fomento la expedición del título . . . . | 678      |
| Escrito presentando constancia de pago y estampillas . . . . .                  | 679      |

## TITULO NOVENO.

### *Del juicio de oposición.*

|   |     |
|---|-----|
| SECCION PRIMERA.— <i>De la iniciación del juicio</i> . . . . .              | 681 |
| § I. Preliminares . . . . .   | 681 |
| § II. <i>De la posición respectiva de los litigantes</i> . . . . .          | 684 |
| —Sistema de la Suprema Corte . . . .  | 687 |
| —Sistema del Tribunal de Circuito de México . . . . .                       | 688 |
| —Sistema preferible . . . . .   | 689 |
| —De la acción que se ejercita en un juicio sobre terrenos baldíos . . . . . | 692 |
| § III. Onus probandi . . . . .  | 695 |
| § IV. Satisfacción de daños y perjuicios. .                                 | 698 |

|  | Páginas. |
|--|----------|
| § V. De la acción criminal . . . . .                                     | 700      |
| § VI. La fianza <i>Judicatum solvi</i> . . . . .                         | 703      |
| § VII. ¿Es una delación el denuncia de terrenos baldíos? . . . . .       | 707      |
| § VIII. Doctrina de las semejanzas . . . .                               | 708      |
| § IX. Disposiciones legales sobre la fianza de arraigo. . . . .          | 710      |
| § X. Texto de la Instituta. . . . .                                      | 714      |
| § XI. <i>Solución</i> . . . . .  | 718      |
| § XII. La fianza <i>Judicatum solvi</i> alegada como excepción . . . . . | 722      |
| SECCION SEGUNDA.— <i>De la sustanciación del juicio</i> . . . . .        | 724      |
| § I. Prenotanda . . . . .  | 724      |
| § II. De la demanda . . . . .  | 725      |
| § III. De la contestación . . . . .                                      | 727      |
| § IV. De los incidentes . . . . .  | 730      |
| § V. De la prueba . . . . .  | 733      |
| § VI. De la sentencia . . . . .  | 735      |

## TITULO DECIMO.

### *De las medidas agrarias.*

|   |     |
|---|-----|
| SECCION PRIMERA.— <i>Medidas antiguas</i> . . | 738 |
| I. Ordenanza del Virrey Mendoza . . .         | 738 |



|   |     |
|---|-----|
| § II. <i>Ordenanza del Virrey Peralta</i> .—El sitio de ganado mayor—el sitio de ganado menor—el criadero de ganado menor—la caballería de tierra—la suerte de tierra—la fanega de sembradura—solar, venta ó huerta—el fundo legal . . . . .  | 740 |
| § III. <i>Resumen</i> .—Tabla de las antiguas medidas agrarias . . . . .  | 746 |
| SECCION SEGUNDA.— <i>Medidas modernas</i> . . . . .   | 748 |
| § I. Disposiciones legales . . . . .  | 748 |
| § II. Correspondencia de las medidas antiguas con las medidas agrarias modernas.—Tabla de equivalencias entre las medidas agrarias mexicanas antiguas y modernas.—Tabla de equivalencias entre las medidas agrarias inglesas y las medidas agrarias mexicanas antiguas y modernas . . . . . | 753 |

## TITULO UNDECIMO.

*De los títulos primordiales.*

|   |     |
|---|-----|
| Proemio . . . . .                                   | 760 |
| SECCION PRIMERA.— <i>Títulos antiguos</i> . . . . . | 762 |

|  |     |
|--|-----|
| § I. Origen y clasificación de los títulos antiguos . . . . .  | 762 |
| § II. Nueva clasificación de títulos . . . . .   | 771 |
| § III. Solemnidades de los títulos antiguos. Cuadro de un título antiguo—auto de adjudicación—auto de composición—auto de confirmación . . . . . | 773 |
| SECCION SEGUNDA.— <i>Títulos modernos</i> . . . . .  | 784 |
| § I. De los diversos títulos primordiales modernos . . . . .   | 784 |
| § II. De la validez de los títulos modernos . . . . .  | 787 |
| § III. Forma de los títulos modernos y comparación de ellos con los antiguos.—Cuadro de un título primordial moderno . . . . .                   | 789 |

## TITULO DUODECIMO.

*Ultimas leyes sobre colonización.*

|  |     |
|--|-----|
| Proemio . . . . .  | 799 |
| SECCION PRIMERA.—Ley de 31 de Mayo de 1875 . . . . .   | 802 |
| SECCION SEGUNDA.—Ley de 15 de Diciembre de 1883 . . . . .  | 806 |
| SECCION TERCERA.— <i>Consideraciones generales sobre la colonización en nuestro país</i> . . . . . | 821 |